

COMISIÓN: Segunda

PONENTE (s): H. Concejal(es) John Jairo Areila

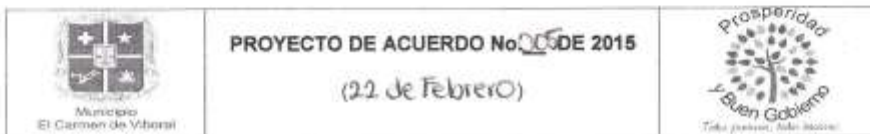
No. RESOLUCIÓN (Asignación de Ponente): 015 de 2015

Fecha 1er Debate: Jueves 26 de febrero 2015
Nota: Acto 004

Fecha 2do Debate: Lunes 23 de febrero 2015
Nota: Acto 021

ACUERDO MUNICIPAL No. _____ DE _____

Sancionado el día _____ del mes _____ del año 2014



"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 014 DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 84 del Acuerdo 014 de 2014 quedará así:

401	"Entidades financieras"	5 x mil
402	Demás actividades financieras	5 x mil
403	Sucursales, agencias y oficinas del Sector Financiero y otros.	5 X mil

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo 278 del Acuerdo Municipal 014 de 2014 quedará así; **TARIFA:** EL Cobro se hará en las órdenes de pago y equivaldrá al 1% del valor total del respectivo pago.

Realizar las modificaciones

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el numeral 2º del artículo 194 y los artículos 219, 220, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 363 y 364 del Acuerdo Municipal 014 de 2014

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige sus efectos a partir de la fecha de promulgación oficial

Presentado a consideración del Concejo Municipal para sesiones ordinarias del mes de febrero de 2015.


NÉSTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Primer Debate
22 de febrero 2015
11 00 A.M.
Lyda Marcela Gómez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del Proyecto de Acuerdo 014 de 2014 están contemplados los impuestos, tasas y contribuciones que se deben de cobrar en el Municipio de El Carmen de carácter administrativo que se han implementado o se han fortalecido, para mejorar paulatinamente la eficiencia financiera, fiscal y presupuestal de la Administración Municipal.

Como se ha destacado desde el principio, esta administración procura la priorización y actualización de los tributos Municipales que rigen a la fecha y la necesidad de recaudo.

El Acuerdo Municipal 014 de 2014 creó mecanismos e instrumentos que, aunque eficientes debe de tener su debido proceso y sus limitaciones en cuanto a la reglamentación de estos, el presente acuerdo busca dar un paso en un proceso, que debería ser continuo, para lograr un sistema tributario Municipal óptimo y eficiente.


El proyecto de Acuerdo presentado al Concejo Municipal busca subsanar y fortalecer los tributos Municipales que son competencia del Concejo y del Alcalde Municipal

Para la Administración Municipal, "Prosperidad y Buen Gobierno", Todos ponemos, todos hacemos, 2012 – 2015, solicita el estudio y enriquecimiento de este proyecto presentado a consideración.

Anexo documento enviado por la Gobernación de Antioquia.

Atentamente,


NÉSTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal


OLGA EUCARIS GÓMEZ BAENA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero

Primer Debate
22 de febrero 2015
11 00 AM.
Lyda Marcela Gómez